

Chitré, 05 de Abril de 2023  
DRHE-SEIA43-2023

Licenciado  
**GERMÁN VILLARREAL**  
Director Regional Encargado  
**MIAMBIENTE-HERRERA**  
En su Despacho.

Lic. Villarreal:

La presente es para hacerle llegar el Expediente, Informe de Revisión de Contenidos Mínimos y el **PROVEIDO DRHE-24-2023**, correspondiente a la Admisión del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, para su refrendo. Dicho expediente consta de veinticuatro (24) fojas.

Sin más que agregar por el momento.

Atentamente,

  
**LIC. LUIS C. PEÑA B.**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental



cc. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental



## FORMATO EIA-FA-007

### INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	30 DE MARZO DE 2023
<b>FECHA DE INFORME:</b>	5 DE ABRIL DE 2023
<b>PROYECTO:</b>	CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES
<b>CATEGORÍA:</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS.
<b>CONSULTORES:</b>	CARLOS CEDEÑO IAR-076-1996 AGUSTÍN SÁEZ IAR-043-2000
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto **CONSTRUCCION DE LOCALES COMERCIALES**, cuyo promotor es **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS** con cédula de identidad personal No. 6-49-1540, consiste en construir un edificio de dos niveles para albergar seis locales comerciales y un depósito. Este proyecto se desarrollará sobre las fincas o inmuebles No. 11432 (F) y No. 18484 (F), con una superficie actual o resto libre de 269 m<sup>2</sup> y 1249.72 m<sup>2</sup>, respectivamente, ambas en el Inmueble Chitré, código de ubicación 6001, corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, Provincia de Herrera, Avenida Capitán Rannaldo Camarano Burgos.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", se detectó que el

mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda Admitir el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES”**, promovido por el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**.



**ING. ARITZEL FERNÁNDEZ**  
Técnico Evaluador

**LIC. LUIS PEÑA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental



**LIC. GERMÁN VILLARREAL**  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente - Herrera

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRHE-24-2023

Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, con cédula de identidad personal No. 6-49-1540, proponen realizar el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**"

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de Marzo de 2023, el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", ubicado en el corregimiento de San Juan Bautista, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SÁEZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-076-1996 e IAR-043-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 05 de Abril del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES**" promovido por el señor **CÉSAR AUGUSTO MORCILLO RÍOS**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los cinco (05) días, del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,

  
**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
HERRERA  
LIC. GERMÁN VILLARREAL  
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO  
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA